



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Doce (12) de mayo de dos mil veintidós

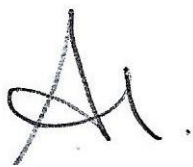
RADICADO: 05001 31 05 018 2019 00263 00
DEMANDANTE: ASTRID ELENA CALLE NARANJO
DEMANDADO: MATEXILES S.A.S.

En el proceso ordinario laboral de la referencia, agotado el término de traslado concedido en auto anterior, y sin pronunciamiento alguno de las partes, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 136 del CGP, se declara saneada cualquier irregularidad que se hubiere presentado, por el conocimiento de esta judicatura en el presente asunto; prorrogándose así la competencia, tal y como lo dispone el artículo 16 del CGP.

Así las cosas, se continuará con el trámite del proceso. Así las cosas, verificada la trazabilidad del proceso, se advierte que por *un lapsus calami*, se había fijado fecha para llevar a cabo la audiencia de trámite y juzgamiento, el próximo 16 de mayo de 2022, en horas de la mañana; sin embargo en esta fecha, se tiene fijada para horas de la mañana una audiencia acumulada.

Corolario de lo expuesto, en adopción de medidas de dirección, se dispone señalar como nueva fecha, para llevar a cabo la audiencia de trámite y juzgamiento, el próximo seis (06) de junio de dos mil veintidós (2022), a las 8 y 30 de la mañana. .

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,



ALBA MERY JARAMILLO MEJÍA
JUEZ

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados n.º 079 del
16 de mayo de 2022.

Ingri Ramírez Isaza

Secretaria